



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 21 de marzo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de marzo del 2024; el Proveído N° 151-2024-MDBI/A, de fecha 29 de enero del 2024; el Informe Legal N° 012-2024-MDBI-OGAL/JGS, de fecha 25 de enero del 2024; el Proveído N° 130-2024-MDBI/A, de fecha 22 de enero del 2024; la Carta N° 0032-2024-MDBI-UCP/GTS, de fecha 19 de enero del 2024; el Informe N° 04-2024-MDBI-UCP/MHO, de fecha 19 de enero del 2024; el Proveído N° 068-2024-MDBI/A, de fecha 15 de enero del 2024; el Oficio N° 005-2024-IEDFT "RLG"/D, de fecha 09 de enero del 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, en el artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en el artículo 65. CESIÓN EN USO O CONCESIÓN, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece lo siguiente: "La donación, cesión o concesión de bienes de la municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, con la venia del Concejo Municipal Distrital, el Sub Director de la Institución Educativa Técnica "Rafael Loayza Guevara", manifiesta que mediante oficio se hizo de conocimiento que su institución educativa, se encuentra incluida en un proyecto de mejoramiento por parte de PRONIED; razón a ello, solicitaron la cesión en uso de dos lotes (Lotes N° 03 y 04) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, ubicados en la Urb. La Molina, al costado del Río Mashcón, a fin que puedan cumplir con el plan de contingencia, para la ejecución del mencionado proyecto; asimismo, manifiesta que se cuenta con los respectivos informes técnicos y legales, para su aprobación. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 20 de marzo del 2024

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la cesión en uso, por un periodo de 18 (Dieciocho) meses, los Lotes N° 03 y 04, de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, ubicados en la Urbanización La Molina, costado del Río Mashcón, cruzando el Puente Nuevo, a favor de la Institución Educativa Técnica "Rafael Loayza Guevara", a fin que sean utilizados como plan de contingencia durante el proyecto de mejoramiento de su institución.

Artículo Segundo.- PRECISAR a la Institución Educativa "Rafael Loayza Guevara", tiene seis (06) meses, para que inicie el plan de contingencia, durante el proyecto de mejoramiento de su institución; bajo apercibimiento de aplicar la figura de la reversión.

Artículo Tercero.- PRECISAR a la Institución Educativa "Rafael Loayza Guevara" que, en caso incumpla con el destino para el cual le fue cedido, ocasionará la reversión del bien inmueble a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la cesión en uso descrito en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Gerente Municipal para que, por intermedio de su despacho y en coordinación con las unidades orgánicas competentes, realice la entrega de los bienes inmuebles mediante acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación así como del bien, debiendo contener datos como, la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinada, tiempo por el que será usado.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que por intermedio de su Despacho, haga de conocimiento a la Contraloría General de la República, la cesión en uso aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, dentro del plazo de siete días a partir de la fecha de su adopción.

Artículo Séptimo.- COMUNICAR el presente acuerdo de concejo a la Sub Gerencia de Logística y a la Unidad de Control Patrimonial, para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley den cumplimiento a la cesión aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. c.
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Logística
- Unidad de Almacén
- Unidad de Control Patrimonial
- I.E. Rafael Loayza Guevara
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Lico Cortez
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL